

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 30 de Mayo próximo venidero, á las diez de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el salón de equipajes de llegada de la estación del Príncipe Pío de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación, de diez á quince de los mismos, al nuevo almacén situado en la estación del Paseo Imperial.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 6 de Junio de 1911.

Señores que asistieron: Fernández, Cavanaugh, Conde de Clonard, Campos y Montoya.

Abierta la sesión á las ocho y media de

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1912

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Administración provincial	30.000,00	»	»	30.000,00
2.º Servicios generales	5.000,00	»	»	5.000,00
3.º Obras obligatorias.....	30.000,00	»	»	30.000,00
4.º Cargas.....	60.000,00	»	»	60.000,00
5.º Instrucción pública.....	5.000,00	»	»	5.000,00
6.º Beneficencia.....	300.000,00	»	»	300.000,00
7.º Corrección pública.....	6.000,00	»	»	6.000,00
8.º Imprevistos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
9.º Nuevos establecimientos.....	5.000,00	»	»	5.000,00
10. Carreteras.....	25.000,00	10.000,00	»	35.000,00
11. Obras diversas.....	»	600,00	»	600,00
12. Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13. Resultas.....	20.000,00	»	»	20.000,00
TOTAL.....	402.000,00	10.600,00	»	502.600,00

Madrid, 16 de Abril de 1912.

A la Comisión provincial.—El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 17 de Abril de 1912.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.—El Vicepresidente, Luis Sauquillo.—El Secretario, Simón Viñals.

la mañana, bajo la presidencia del señor Don Fidel Fernández, Diputado provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911 Universidad.

- 6.—Anastasio Turiégano López. Util condicional.
206.—José Bosque Casas. Inútil; excluido temporalmente.
256.—Román Arévalo Ruano. Util condicional.
383.—Manuel Colomer Salabert. Inútil; excluido temporalmente.
Hospital.
160.—Luis Caravaca Sánchez. Idem; id. idem.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Universidad.

- 3.—Angel Mingo de la Peña. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.
11.—Tomás Cid Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
12.—Ramón Menéndez Suárez. Idem 9.º idem.
16.—Rutino García Rodríguez. Idem 2.º idem.
18.—José González Iglesias. Idem 6.º idem.
21.—Luis Rodríguez Fernández. Idem 1.º idem.
22.—Emilio García Frutos. Idem 2.º idem.
25.—Antonio Díaz Peláez. Idem 9.º idem.
32.—Eladio Vicente Ramírez. Idem 2.º idem.
37.—Luis Sanz Provencio. Idem 1.º idem.
43.—Manuel Pereda Ramos. Talla: 1,539; continúa excluido temporalmente.
47.—Francisco Esbri Fernández. Inútil. Idem.
53.—Gerardo Carrero Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
55.—Eugenio Sánchez Esteban. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
57.—Juan Abadía Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.
61.—Luis López Cartón. Idem 1.º id.
62.—Tomás González Lucas. Idem 2.º idem.
67.—Félix López Ramos. Idem id.
70.—Manuel Cassau de Cala. Inútil; continúa excluido temporalmente.
71.—Policarpo Figueras Sánchez. Idem; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
76.—Francisco Osete Múgica.—Idem; continúa excluido temporalmente.
77.—José María Rodríguez Gómez. Idem id.
78.—José Marqués Torres. Talla: 1,528; idem.
81.—César Rueda Saniago. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
84.—Ramón Escalona Galán. Soldado

condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 87.—Jorge Lara Carrillo de Albornoz. Inútil; continúa excluido temporalmente.
88.—Francisco Vallín García Prieto. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
89.—Angel Montes Postigo. Idem id.
91.—Andrés González Peña. Talla: 1,534; continúa excluido temporalmente.
94.—Gabriel Hernández Recio. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.
97.—Narciso Taranco Gálvez. Idem 1.º idem.
98.—Rafael Aragoneses Félix. Talla: 1,529; continúa excluido temporalmente.
100.—Benigno Fernández Robles. Pendiente de reconocimiento.
105.—José Vivar González. Talla: 1,502; continúa excluido temporalmente.
116.—Carlos Vázquez Barrera. Pendiente de reconocimiento. Justificó la excepción alegada.
117.—Lucio González San Pedro. Talla: 1,519; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
118.—Antonio Martín Díaz. Inútil; idem idem.
119.—Juan Gil Ayala. Pendiente.
123.—Antonio González Rogueras. Inútil; continúa excluido temporalmente.
135.—José Aparici Clemente. Idem id.
141.—Gregorio Sánchez Guerrero Saavedra. Pendiente de reconocimiento.
142.—Casimiro Colmenar Cruz. Talla: 1,535; continúa excluido temporalmente.
148.—José Pedroche Segovia. Inútil; idem id.
156.—Luis Martín Llavena. Talla: 1,550. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
157.—Julián Ontoria Díaz. Soldado condicional. Idem 1.º idem.
158.—José Gómez Juárez. Idem id. 2.º idem.
172.—Agustín Sedano Bernaldo de Quirós. Idem id.
173.—Teodoro Freijó Ortega. Reclámese certificado á la Prisión Celular.
175.—Bonifacio Garza Sastre. Talla: 1,529; continúa excluido temporalmente.
178.—José Moro Camín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
180.—Celso López. Talla: 1,519; continúa excluido temporalmente.
182.—Eusebio Martín Granda. Inútil; idem id.
184.—Arturo Cotte Gosálvez. Talla: 1,536; idem id.
185.—Carlos Postigo Aparicio. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
193.—José de la Fuente Palacios. Inútil; continúa excluido temporalmente.
195.—Manuel Valiña Pérez. Talla: 1,549. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
197.—José Pla Climent. Soldado condicional, id. 6.º id.
200.—Juan Antonio Pérez Suárez. Idem idem 9.º id.

Buenavista.

- 207.—Carlos Capella Nieto de Molina. Inútil; continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Universidad.

- 1.—Tomás Aldehuela García. Talla: 1,540. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
2.—Ramón Antón Santiago. Talla: 1,536. Idem id.
5.—Ramón Berrocal Palacios. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por id. id.
6.—Tomás López Ochoa. Idem idem. Idem id.
23.—Eduardo Cabañas Font. Inútil. Idem id.
24.—Antonio Camargo Santiago. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
27.—José Ferrer Jiménez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
29.—Gregorio Rubio Condado. Idem idem 1.º id. Excluido por id. id.
36.—José García Muñoz. Talla: 1,510. Excluido por id. id. Justificó la excepción alegada.
37.—Joaquín Conejo García. Inútil. Excluido por id. id.
46.—Eusebio Moraga Ortega. Idem id. Idem id.
47.—Joaquín Arroyo Vicente. Idem. Idem id.
48.—Mariano Gómez García. Talla: 1,534. Idem id. Justificó la excepción alegada.
49.—Diómedes Pardo Díaz de Otazu. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
50.—Carlos Molinero Martínez. Idem idem 2.º id. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
52.—Cayetano Montiel Sánchez. Talla: 1,524. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
55.—Santiago Mazarías Pozo. Excluido por haber fallecido.
56.—Marcelino Manrique Martínez. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.
60.—Emilio Fernández Toni. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
74.—Angel Expósito García. Talla: 1,541. Idem.
80.—Ricardo Ripoll. Talla: 1,528. Idem.
82.—Julio Oliver Goncel. Inútil. Idem.
90.—Martín de Burgo Moreno. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por idem.
91.—Francisco González Vergara. Inútil. Excluido por idem.
100.—Joaquín Mato Lozano. Inútil. Excluido por idem.
103.—Francisco Prieto Vega. Se devuelve el expediente para su ampliación.
105.—Cecilio Aragonés Bermejo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
106.—Remualdo Lucas. Talla: 1,534. Excluido por idem.

- 112.—Manuel Sáez Calvo. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87. Excluido por idem.

- 114.—Manuel Iglesias López. Pendiente de reconocimiento.

- 121.—Clemente Vara Torres. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- 124.—Tomás García López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por idem.

- 127.—José Moreno Torrejón. Soldado de conformidad con el fallo del distrito.

- 128.—Aniceto Francisco Maré. Pendiente de reconocimiento.

- 129.—Marcelino Martínez Aspa. Talla: 1,531; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- 130.—Antonio López Fuentes. Talla: 1,536; continúa excluido temporalmente.

- 133.—Emilio Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- 138.—Enrique Fernández Sánchez. Inútil; idem id.

- 146.—Carlos Jon Bosqued. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87; idem id.

- 157.—Luis Sánchez de Diego. Idem en el 1.º idem id.

- 158.—Leopoldo Hernández García. Inútil; idem id.

- 159.—Alfredo Armuña Vázquez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87; idem id.

- 160.—Miguel Navas Calvo. Inútil; idem idem id.

- 163.—Mariano Espí Fosat. Se devuelve el expediente para su ampliación.

- 167.—Francisco Echeverría Goldoni. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones.

- 169.—Leopoldo de los Reyes Mejorada. Idem en el 9.º; idem id.

- 170.—Alfredo Torrijos. Pendiente de reconocimiento.

- 171.—Teodoro Díaz del Rey. Soldado, de conformidad con el fallo del distrito.

- 172.—Manuel Misiego Parrao. Talla: 1,539; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- 174.—Manuel Aguado Jibaja. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87; idem id.

- 178.—Constantino Las Santas Albaladejo. Idem id; idem id.

- 181.—Celestino Crespo Díaz. Pendiente del reconocimiento médico del padre.

- 188.—Miguel Uiz Pi. Inútil; continúa excluido temporalmente.

- 197.—Luis Sánchez Gutiérrez. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- 199.—José García Gúviles. Idem, id. 2.º idem. Idem.

- 202.—Pablo González Esteban. Talla: 1,531; excluido por id. id.

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
ORDENACION GENERAL
DE
PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 7 de Agosto de 1899 con los números 201.192 de entrada y 62.272 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de Don José Mas y Poblet, para su garantía de las obras de la carretera denominada de la provincia de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincia de Tarragona á Pont de Armentera, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, importante dicho depósito la suma de 27.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100; se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, diez y seis de Abril de mil novecientos doce.
El Director general,
Eduardo Ródenas.
(A.—185)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.^a instancia.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber: Que Don Francisco Corder y Moratilla, vecino de Madrid, ha promovido en este Juzgado expediente de información de dominio sobre la siguiente finca, sita en San Lorenzo del Escorial:

Una casa con corral en la calle de Peguerinos, número veintidós, con vuelta á la de Calderón de la Barca, con un pequeño cobertizo ó gallinero; linda: al frente, alre de Mediodía, con dicha calle; derecha, con la de Calderón de la Barca; espalda, con jardín de la casa número once de la calle de la Alameda, y á la izquierda, con el referido jardín y casa número once de precitada calle, que también da por su testero á la calle de Peguerinos; su extensión superficial ciento treinta y seis metros cuarenta y ocho decímetros.

Que dicha finca la adquirió el señor Corder en precio de dos mil doscientas cincuenta pesetas, por compra á los hermanos Don Emilio, Doña María y Don Antonio Pérez García, según escritura otorgada en Madrid, á cuatro de Agosto de mil novecientos diez, á la fe del Notario Don Alejandro Arizcun y Moreno, como sustituto de su compañero Don An-

Antonia Gálvez de los Heras, Doña Rosa Chamorro González, Doña Josefa Salvador Calvete, Doña Araceli Chamorro González, Doña Josefa García Pérez, Doña Natividad de Tomás Alcalá, Doña Concepción Martínez Torres, Doña Francisca Aguilera Durán, Doña Estanislao Francisca Díaz Fernández y Doña María de los Dolores Castejón González.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y demás efectos.
Madrid, 22 de Abril de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

DERECHOS REALES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 24 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

- Francisco P. Bernardo.
- Asociación de Santa Rita.
- Julio López.
- Francisco Galeote.
- María y J. Canosa.
- Hospital de San Ignacio.
- Juan Posadas.
- Máximo Bengoria.
- Liga de Defensa y Clero.
- Memoria de San Juan Bautista.
- Manuel y J. Gallegos.
- Julio Menéndez.
- Agustín Tejero.
- Petra Tejero.
- Ayuntamiento de Alfaro.
- Idem de Fuenterroble Salvatierra.
- Idem de Palacios Salvatierra.
- Idem de Galindo.
- Idem de Valdefuentes.
- Colegio de Huérfanos de San José.
- Ayuntamiento de El Pedroso.
- Idem de Villar del Rey.
- Idem de Villa Hernados.
- Idem de Valverde Buquillo.
- Idem de Arenas de San Pedro.
- Idem de Casas de la Reina.
- Asilo de Nuestra Señora de los Remedios.
- Cabildo de Alcalá.
- Ayuntamiento de Villarejo.
- Idem de Villamantilla.
- Idem de San Sebastián.
- Idem de Fuentidueña.
- Idem de Ajalvir.
- Idem de Pozuelo del Rey.
- Idem de La Hiruela.
- Idem de Alpedrete.

el servicio; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Ciudad Rodrigo (Salamanca), 1909.
16.—Juan Alonso Vargas. Util condicional.

Barcelona, 1911.

298.—Joaquín Gusta Manzano Util condicional.

Asimismo acordó la Comisión remitir al Ilustrísimo señor Director general de Administración, con el informe que previene la Ley, el expediente y recurso dealzada promovido por el mozo Joaquín Ferrer, fecha 6 de Mayo último, por el que se le declaró soldado.

Acceder á lo solicitado por el mozo Miguel Román López Sánchez, núm. 8 de Valdilecha para el actual reemplazo, y ordenar que el referido mozo sea reconocido, con arreglo al art. 104 de la Ley, por ajustarse la certificación facultativa á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1903; haciendo igual concesión y por la misma causa al mozo Alejandro Melero Sánchez, núm. 3 de San Martín de la Vega para el reemplazo actual, y al padre del mozo Aquilino Morato González, núm. 3 de Moralzarzal para el reemplazo del corriente año.

Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ayuntamientos

AJALVIR

Los contribuyentes en este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de alta ó baja, hasta el día veinte de Mayo próximo, acompañadas del documento que acredite el pago de los derechos de traslación de dominio, y las que se refieren á riqueza rústica acompañarán además certificación de la Oficina de conservación del Catastro de la provincia para proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año 1913.

Ajalvir, á 23 de Abril de 1912.—El Alcalde, Julián López.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

Con esta fecha han sido nombradas Maestras interinas de las escuelas nacionales de primera enseñanza de El Escorial, Guadalix de la Sierra, Ambite, Colmenar Viejo (auxiliaria), Torrelaguna (suplencia), Guadarrama, Corpa, Navarredonda, Paredes de Buitrago y Valdemoro, respectivamente, las señoras Doña

206.—Carlos Guerrero Hita. Inútil; id. idem.

209.—Deogracias Obregón Toledo. Reclámese certificado de existencia á la Prisión Celular.

226.—Santiago León Manso. Soldado por haber resultado útil.

242.—Pablo Menéndez Fernández. Talla: 1,525; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

243.—Gregorio Castejón Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.^o del art. 87. Excluido por id. id.

244.—José Jiménez Valero. Idem, id. 2.^o idem. Idem.

271.—José Portela Dueso. Talla: 1,539; excluido por id. id.

274.—Anastasio García Santos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.^o del art. 87. Excluido por idem id.

275.—Agustín Arce Martín. Idem, id. 2.^o idem. Idem.

278.—Enrique Alcobá Moraleda. Idem, idem 2.^o id. Idem.

288.—Luis Bermejo Moyano. Talla: 1,525; id. id.

290.—Hilario Montero Moreno. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.^o del art. 87. Idem.

299.—Rafael Romanillos González. Id., idem 2.^o id. Idem.

300.—Carmelo Esteban García. Inútil. Idem.

309.—Luis de Luis Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.^o del art. 87. Idem.

320.—Saturnino Larrenza Caballero. Idem, id. 2.^o id. Idem.

322.—Juan Sotres Córcoles. Pendiente de talla.

345.—Joaquín Gutiérrez Castro. Idem.

354.—José Huarte Echenique. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

364.—Ángel Cobeño Córdoba. Idem. Id. idem.

REEMPLAZO DE 1907.—REVISION Universidad.

72.—José Martínez Santos. Pendiente.

152.—Dámaso de Juana Pérez. Idem.

195.—Francisco Martín Gallardo. Idem.

213.—Joaquín Iglesias Fernández. Idem.

240.—Ricardo Gómez Fao. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.^o del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

REEMPLAZO DE 1905.—REVISION Universidad.

72.—Fernando Boan Montenegro Baena. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.^o del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

116.—Felipe Lago Díaz. Idem 1.^o idem.

122.—Cándido Granda López. Idem id. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

125.—Francisco Aparicio Martínez. Id. 9.^o idem.

REEMPLAZO DE 1904.—REVISION Universidad.

279.—Jovino García Marqués. Se devuelve el expediente para su ampliación.

332.—Pablo Gómez Bermejo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.^o del art. 87.

Villalba de Duero (Burgos), 1911.

3.—Joaquín Hervás Blanco. Util para

tonio Turón y Birea: que los vendedores no tienen título de dominio escrito ni inscrito de referido predio por lo que no puede inscribirse á nombre del solicitante, y para que se pueda realizar hace constar que los mismos vienen poseyendo dicha finca desde seis de Julio de mil novecientos cuatro, que la heredaron de su tía Doña Marcelina García Tabernero, y esta señora la poseyó y adquirió el cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, por herencia de su madre Doña Paula Tabernero.

En su virtud se cita y convoca por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días hábiles comparezcan en el referido expediente si quisieran alegar ó justificar su derecho; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á seis de Abril de mil novecientos doce.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(A.—186.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Félix del Valle Cuesta, de veintidós años de edad, soltero, de oficio carpintero, natural de Gijón, hijo de José y de Felisa, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Marqués del Duero, 17, piso segundo, y Luis Martín Sánchez, de veinte años de edad, soltero, de oficio ebanista, natural de Valladolid, hijo de Tomás y de Juliana, vecino de dicha Corte, con domicilio en la calle del Tesoro, número 13, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional decretada en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordene á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: las del primero, pelo negro, y las del segundo, cicatriz en la mitad de la ceja izquierda y otra debajo de la cola de la misma ceja, ignorándose las demás señas; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en dicha Cárcel, con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo á 13 de Abril de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, por mi compañero Sr. Salvá, Licenciado César del Pozo.

(Núm. 1.538.) (B.—988)

ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes de un hombre que ingresó sin habla en el Hospital Provincial de Madrid el 12 de Marzo último, el cual falleció en el mismo día, y cuyo sujeto representaba tener unos cincuenta y seis

años de edad, pelo canoso, ojos pardos, dentadura incompleta, mendigo, y vestía americana color gris obscuro, deteriorada, pantalón de pana deteriorado, sin que consten más circunstancias, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Abril de 1912.—Máximo de Arredondo. El Secretario, P. S., Jerónimo Fernández.

(Núm. 1.539.) (B.—987)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, y del sujeto desconocido acusado como autor del robo de las mismas, verificado el 21 de Febrero próximo pasado, al vecino de Miguel Esteban Enrique Torres, que se encontraba arando con ellas ese día en las inmediaciones de dicho pueblo, así como del reloj de níquel blanco, con el nombre de Enrique, que también le fué robado por dicho desconocido en el mismo acto, el que usa bigote rubio y vestía pantalón de pana blanca, chaquetón pardo claro, gorra obscura tirando á negra, y botas de cuero blancas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, y las mulas y el reloj juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una mula colorada, con pelos canos, de tres dedos de alzada, nueve años de edad, con una cicatriz en el brazuelo izquierdo, que no se la conoce con el pelo.

Otra mula negra, con el embozo de la nariz colorado, de alzada la marea y de cuatro años de edad.

Dado en Quintanar de la Orden á 8 de Abril de 1912.—Alonso C. de Albornoz. P. S. M., Lcdo. Julio Nieto.

(Núm. 1.466.) (B.—942.)

MEDINA DEL CAMPO

García Torres (Fernando), natural de Madrid, soltero, lacayo, de veinte años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, sin ninguna cicatriz, viste terno lanilla gris con rayas azules, calza alpargatas y pañuelo de seda al cuello con rayas blancas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Buenavista, 55, tienda, procesado por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, por haberle sido decretada la prisión en el sumario en que se le ha procesado.

Medina del Campo, 4 de Abril de 1912. El Juez de instrucción, firmado.

(Núm. 1.465.) (B.—941)

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes de un hombre que ingresó sin habla en el Hospital Provincial de Madrid, en 16 de Enero último, el cual falleció el 16 de Febrero, y cuyo hombre representaba tener unos cincuenta y cinco

años, de pelo negro, ojos azules, dentadura incompleta, de ocupación mendigo, vestía camisa color á cuadros, calcetines de color, guerrera de pana y pantalón gris, sin que consten más circunstancias, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; prevenidos de que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Abril de 1912.—Máximo de Arredondo. El Secretario, P. S., Jerónimo Fernández.

(Núm. 1.540.) (B.—989)

BARCO DE AVILA

Díaz Sánchez (Fidel), García Sánchez (Eliás), Martín Arriba (Juan), Sánchez Blázquez (Manuel), Sánchez Hernández (Gabriel), Sánchez Hernández (Ramón) y Sánchez Martín (Federico), sin apodos, y cuyos nombres de los padres se ignoran, así como todas las demás circunstancias personales, domiciliados últimamente en el pueblo de Neila, para poder cumplir con lo ordenado por la Superioridad, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Barco de Avila, para prestar declaración en la causa que ante el mismo se sigue por falsedad.

Barco de Avila, á 3 de Abril de 1912.—Dr. Agustín Fernández de Peñaranda.—El Secretario, Benito de Solís.

(Núm. 1.587.) (B.—1.001.)

CHINCHÓN

García Sánchez (Santiago), hijo de Gabriel y de Carmen, natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de Cabestreros, 9, principal procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 15 de Abril de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Manuel Sanmartín (por Escanellas).

(Núm. 1.566.) (B.—1.004)

CENTRO

Valle Uilana (Juan de Dios), procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—930.)

Rodríguez (Antonio), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—931.)

Márquez (Alfonso y José), domiciliados últimamente en la calle de Atocha, 116, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—932.)

Monfort Grau (José), natural de Barcelona, de estado casado, profesión cesante, de cincuenta y cuatro años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en

la calle de los Reyes, número 9, tercero, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—934.)

N. (Santiago), cuya demás filiación se ignora, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

(B.—935.)

N. (Segundo), cuya demás filiación se ignora, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

(B.—936.)

Rodríguez (José), natural de San Martín (Lugo), de estado casado, profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, números 21 y 23, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—Fernando Garralda.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—1.005.)

Gómez Dieste (Fernando), natural de Tiemblo (Avila), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y siete años de edad, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Altacorrea, 11, 4.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 19 de Abril de 1912.—El señor Juez, Fernando Garralda.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—1.006.)

INCLUSA

De Navarrete Rosso (Federico Carlos), natural de Madrid, de estado casado, profesión periodista, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la Costanilla de San Andrés, 18, tercero, procesado por usurpación de funciones y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, con objeto de que cumpla la pena que se le ha impuesto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.491.) (B.—947.)

Sobrino (María), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en el paseo de los Melancólicos, 6 duplicado, procesada por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 15 de Abril de 1912.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.584.) (B.—1.000.)